



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 096-2026-A-MDSS

San Sebastián, 10 de marzo de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 531-2025-A-MDSS, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Oficio n.º 041-GPP-MDSS-2026, de fecha 16 de enero de 2026, el Oficio n.º 000105-2026-CEPLAN-DNCP, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, el Informe Técnico n.º 000060-2026-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Especialista de Políticas Regionales y Locales, el Informe n.º 035-OPM-MDSS-2026, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe n.º 506-OGPP-MDSS-2026, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 139-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el inciso 2.1 del artículo 2º del Decreto Legislativo n.º 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", establece que *"Créase el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país"*. Asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2º del mismo cuerpo normativo, establece que *"Créase el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario"*;

Que, el inciso 3 del artículo 10º del Decreto Legislativo n.º 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", establece que un

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de las funciones del CEPLAN es "Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que uno de los principios es la "Programación multianual que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)". Asimismo, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente. De igual manera el numeral 13.3 del artículo 13° del mismo cuerpo normativo establece que "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual tiene por objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 054-2025/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Matriz estándar PEI y POI para Gobiernos Locales - Versión 02", como herramienta metodológica oficial del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, a fin de facilitar la formulación o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) de los gobiernos locales;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 067-2025/CEPLAN/PCD, se dispone la inclusión de sesenta y cinco fichas técnicas estándar de indicadores OEI y AEI, como Anexo de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 054-2025/CEPLAN/PCD, que aprobó la "Matriz estándar PEI y POI para Gobiernos Locales - Versión 02", que podrán ser adaptadas en su contenido a la realidad territorial e institucional del Gobierno Local;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 074-2025/CEPLAN/PCD, se aprueban las medidas excepcionales para la formulación y aprobación de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Operativos Institucionales (POI) en los gobiernos locales, con énfasis en aquellos de ámbito rural clasificados en las tipologías AB, B y A3.2, autorizando de manera excepcional, que las municipalidades distritales que no cuenten con un Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), con informe técnico del CEPLAN, puedan formular sus PEI y POI, siempre que: a) Aseguren su alineamiento con el plan inmediato superior (PDLC Provincial, PDRC o PEDN 2050), validado por el CEPLAN. b) Remitan una Carta de Compromiso (Formato n.° 1 contenido en el Anexo 1), declarando el inicio del proceso de formulación del PDLC en el año 2026;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 531-2025-A-MDSS, de fecha 31 de diciembre de 2025, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual estará conformado de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO		
Nº	INTEGRANTES	CARGO
01	Alcalde(sa)	Presidente
02	Gerente Municipal	Vicepresidente
03	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
04	Oficina General de Recursos Humanos	Miembro
05	Oficina General de Administración	Miembro
06	Oficina General de Proyectos	Miembro
07	Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
08	Gerente de Infraestructura	Miembro
09	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
10	Gerente de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales	Miembro
11	Gerente de Gestión del Medio Ambiente	Miembro
12	Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización	Miembro
13	Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
14	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro

Que, mediante Oficio n.º 041-GPP-MDSS-2026, de fecha 16 de enero de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, se solicita informe técnico de verificación y validación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 - 2030 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Oficio n.º 000105-2026-CEPLAN-DNCP, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, quien remite el Informe Técnico n.º 000060-2026-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Especialista de Políticas Regionales y Locales, quien concluye indicando que se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2026 - 2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 064-2024/CEPLAN/PCD. Asimismo, conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable;

Que, mediante Informe n.º 506-OGPP-MDSS-2026, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 035-OPM-MDSS-2026, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye indicando que el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 - 2030 se desarrolló con asistencia técnica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, evidenciándose el cumplimiento de las fases del ciclo de planeamiento estratégico (análisis situacional, análisis prospectivo, decisión estratégica, seguimiento y evaluación), así como la aplicación correcta de los instrumentos metodológicos establecidos;

Que, mediante Opinión Legal n.º 139-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye de manera procedente aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 - 2030 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián mediante Resolución de Alcaldía. Asimismo, se deberá disponerse su publicación en el

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Portal de Transparencia Estándar de la entidad, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 - 2030 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución y del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 - 2030 en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



Abog. Briegal Nuñez Castro
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe